



TERCERA

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO  
TRANSRIODAMAS S.A.

OTORGADO POR: GUSTAVO NEPTALI BALSECA CASTELLANO  
Y OTROS

CUANTIA: US. 810.00

FECHA: 23 DE ABRIL DEL 2012

0000001



ACTUACION No. 298

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE  
PESADO TRANSRIODAMAS S.A.

OTORGADO POR: GUSTAVO NEPTALI BALSECA

CASTELLANO Y OTROS

CUANTIA: US. 810.00

DI: COPIAS

MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y TRES  
DE ABRIL (23) DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE**, ante mí,

Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del  
cantón, comparecen los señores: GUSTAVO NEPTALI <sup>1</sup>

BALSECA CASTELLANO, casado; MANUEL FÉLIX

HERNÁN SOTO MALDONADO, <sup>2</sup>casado; NÉSTOR ENRIQUE <sup>3</sup>

23-04-2012

GALLO, divorciado; JORGE RAMIRO ALMACHE TAPIA,  
casado; MARCO RUBÉN SOTAMINGA ESTÉVEZ, casado;  
EDWIN MARCELO GARCÍA MORALES, soltero; NELSON  
RAÚL GALLO PALLO, casado; ERWIN ERMEL URIBE  
CASTELLANO, casado; ROVER JHON GUILLÉN PÉREZ,  
casado; HÉCTOR MEDARDO ATI URIBE, casado; MANUEL  
HÉCTOR MUÑOZ CUNDULLE, casado; BAYARDO  
ALEJANDRO NARVÁEZ GÓMEZ, casado; VINICIO  
XAVIER GUILLÉN ALBUJA, casado; SAÚL NOLBERTO  
PERES PILLAJO, soltero; LUIS ALFONSO GUILLEN  
MEDINA, casado; LUIS DAVID GUILLEN PORRAS,  
casado; LUIS ANÍBAL CALAPAQUI ANDINO, casado;  
ANGEL CUSTODIO GUERRERO SOLÍS, casado; ELI  
ADOLFO GUERRERO SOLÍS, divorciado; FRANCLIN  
VINICIO ANDINO URIBE, soltero; GUIDO RENÉ  
SEGOVIA URIBE, casado; GALO REMIJIO SEGOVIA  
URIBE, casado; VICENTE POLIVIO ARTOS PORRAS,  
soltero; ANIBAL ESTUARDO MEDRANO MERINO, casado;  
GEOVANNY VINICIO GORDILLO MENA, soltero; FREDY  
IVÁN GUILLÉN PÉREZ, casado; WILSON JAVIER  
ALMACHE TAPIA, soltero, todos por sus propios derechos.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
legalmente capaces, residentes en Santo Domingo de los  
Tsachilas y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quienes  
de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a  
escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**  
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese  
insertar una que contiene la constitución de la "COMPAÑÍA DE

TRANSPORTE PESADO TRANSRIODAMAS S. A.”, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.-** Comparecientes: Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: Gustavo Neptalí Balseca Castellano, casado, con cédula número ciento setenta seiscientos ochenta y cinco setecientos noventa y cuatro guión uno (No. 170685794-1); Manuel Félix Hernán Soto Maldonado, casado, con cédula número cero cincuenta ciento veinte trescientos ochenta y uno guión cuatro (No. 050120381-4); Néstor Enrique Gallo, divorciado, con cédula número cero cincuenta cero sesenta y siete doscientos sesenta y nueve guión seis (No. 050067269-6); Jorge Ramiro Almache Tapia, casado, con cédula número ciento setenta y uno cero setenta cuatrocientos ochenta y ocho guión uno (No. 171070488-1); Marco Rubén Sotaminga Estévez, casado, con cédula número ciento setenta y uno ochocientos setenta y nueve quinientos nueve guión siete (No. 171879509-7); Edwin Marcelo García Morales, soltero, con cédula número ciento setenta y uno seiscientos cincuenta y dos quinientos trece guión dos (No. 171652513-2); Nelson Raúl Gallo Pallo, casado, con cédula número ciento setenta y uno setecientos sesenta y nueve cero cincuenta y siete guión cero (No. 171769057-0); Erwin Ermel Uribe Castellano, casado, con cédula número ciento setenta setecientos diecinueve quinientos sesenta y cuatro guión ocho (No. 170719564-8); Rover Jhon Guillén Pérez, casado, con cédula número ciento setenta y uno trescientos nueve seiscientos noventa y tres guión nueve (No. 171309693-9); Héctor Medardo Ati Uribe, casado, con cédula número ciento setenta y uno doscientos doce ciento nueve guión dos (No.

171212109-2); Manuel Héctor Muñoz Cundulle, casado, con cédula cero cincuenta ciento cincuenta y seis setecientos sesenta y dos guión dos (No. 050156762-2); Bayardo Alejandro Narváez Gómez, casado, con cédula número ciento setenta y uno cuatrocientos setenta y uno setecientos guión cuatro (No. 171471700-4); Vinicio Xavier Guillen Albuja, casado, con cédula número ciento setenta y uno cero treinta y nueve ciento dieciséis guión ocho (No. 171039116-8); Saúl Nolberto Peres Pillaño, soltero, con cédula número ciento setenta y uno cero cincuenta y cinco cero cuarenta y siete guión cuatro (No. 171055047-4); Luis Alfonso Guillen Medina, casado, con cédula número ciento setenta trescientos ochenta y seis cuatrocientos treinta guión cuatro (No. 170386430-4); Luis David Guillen Horras, casado, con cédula número ciento setenta y uno trescientos cincuenta y siete cuatrocientos noventa y seis guión ocho (No. 171357496-8); Luis Aníbal Calapaqui Andino, casado, con cédula número cero cincuenta ciento veinte y seis cero ochenta y seis guión tres (No. 050126086-3); Angel Custodio Guerrero Solís, casado, con cédula número cero diez doscientos diez ochocientos cuarenta y uno guión dos (No. 010210841-2); Eli Adolfo Guerrero Solís, divorciado, con cédula número cero diez ciento treinta y tres quinientos veinte guión seis (No. 010133520-6); Franclín Vinicio Andino Uribe, soltero, con cédula número ciento setenta y dos cero treinta y ocho cero cero dos guión nueve (No. 172038002-9); Guido René Segovia Uribe, casado, con cédula número ciento setenta y uno cuatrocientos diez cuatrocientos cuarenta y tres guión cinco (No. 171410443-5); Galo Remijio Segovia Uribe, casado, con cédula

número cero cincuenta doscientos trece quinientos sesenta y cuatro guión tres (No. 050213564-3); Vicente Polivio Artos Porras, soltero, con cédula número ciento setenta y uno cuatrocientos noventa trescientos setenta y nueve guión cuatro (No.171490379-4); Anibal Estuardo Medrano Merino, casado, con cédula número ciento setenta y uno cero cuarenta y tres ciento ocho guión nueve (No.171043108-9); Geovanny Vinicio Gordillo Mena, soltero, con cédula número ciento setenta y uno ochocientos cuarenta y seis setecientos cuarenta y dos guión cuatro (No. 171846742-4); Fredy Iván Guillen Pérez, casado con cédula número ciento setenta y uno trescientos ochenta trescientos cuarenta y uno guión siete (No. 171380341-7); Wilson Javier Almache Tapia, soltero, con cédula número ciento setenta y uno cuatrocientos treinta y siete setecientos cuarenta y cuatro guión cinco (No.171437744-5). Todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo de los Tsachilas, con capacidad legal para contraer y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; y, comparecen por sus propios derechos. Todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo de los Tsachilas, con capacidad legal para contraer y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; y, comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.**- Los comparecientes convienen en constituir la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSRIODAMAS S.A.", que se registrá por las Leyes del Ecuador y el siguiente estatuto. **TERCERA.**- ESTATUTO DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO

TRANSRIODAMAS S.A." CAPITULO PRIMERO.-

**NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE**

**DURACIÓN. ARTÍCULO UNO.-** NOMBRE: La compañía

llevará el nombre de "COMPañÍA DE TRANSPORTE

PESADO TRANSRIODAMAS S.A.", cuyo capital se encuentra

íntegramente suscrito y pagado en la proporción abajo

detallada **ARTÍCULO DOS.-** DOMICILIO: El domicilio

principal de la Compañía es la Parroquia de Alluriquín, Cantón

Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas,

y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá

establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y

establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior,

conforme a la Ley. **ARTÍCULO TRES.-** OBJETO SOCIAL:

Uno.- La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de

Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las

disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres,

Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las

disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta

materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá

suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles

permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Dos.-

Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la

prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada,

serán autorizados por los competentes organismos de

tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente

no son susceptibles de negociación. Tres.- La Reforma del

Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y

más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará

la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. Cuatro.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Cinco.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

**ARTÍCULO CUATRO.- DURACION:** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley. **CAPITULO**

**SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD. ARTÍCULO CINCO.- DEL**

**CAPITAL:** El capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 1.620,00).- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en ochocientas diez acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,00) cada una, nominativa y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la

Compañía. **ARTÍCULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL:**

El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento.

**ARTÍCULO SIETE.- RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

**ARTÍCULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES:** La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

**CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.-**

**ARTÍCULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula

de distribución de beneficios y demás informes necesarios.- Comisario igualmente presentará su informe.- Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía. **ARTÍCULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS.-** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidadas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos estatutos. **Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTÍCULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y extraordinariamente las veces que fuere convocada para

tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO TRECE.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a Junta General de accionista la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO CATORCE.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirá en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía. **ARTÍCULO QUINCE.- QUORUM DE INSTALACION:** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.

QUORUM DECISORIO: Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **ARTÍCULO DIECISEIS.- DE LA PRESIDENCIA:** Presidirá la Junta General de Accionistas el presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrógue; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la Junta. **ARTÍCULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativo a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar la remuneraciones que percibirán el Presidente, los Vocales del Directorio, EL Gerente General, y el Comisario; e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar

a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; k) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos. **ARTÍCULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL:** La compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. **Sección Dos: DEL DIRECTORIO. ARTÍCULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos vocales. Los vocales tendrán alternos. **ARTÍCULO VEINTE.- PERIODO DE LOS**

VOCALLES: Los Vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente remplazados. Para ser vocales del Directorio no se requiere la calidad de accionista.

**ARTÍCULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:** Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo remplazará su subrogante; y, a falta de Gerente General se nominará un Secretario Ad-hoc. **ARTÍCULO VEINTIDOS.-**

**CONVOCATORIA:** La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran.

**ARTÍCULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto de presupuesto en el mes de enero de cada año; c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limiten el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiere tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de

los negocios de la misma; f) Contratar los servicios de Auditoria Interna, de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del Estatuto y Reglamento; h) Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales; i) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiere caución; y, calificar las cauciones; j) Nombrar a los empleados caucionados; k) Dictar los reglamentos de la Compañía; l) Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.

**ARTÍCULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES:** Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.

**ARTÍCULO VEINTICINCO.- ACTAS:** De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.

Sección Tres: DEL PRESIDENTE.

**ARTÍCULO VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE:** El presidente de la Compañía será elegido por la Junta General del Accionista para un período de ~~dos años~~. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

**ARTÍCULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: a) Convocar y presidir la sesiones de Junta General y de Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados

provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) *Subrogar al Gerente General*, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Las demás que señale la Ley de Compañías, el estatuto y reglamentos de la compañía; y la Junta General de Accionistas. Sección

Cuatro: DEL GERENTE GENERAL. **ARTÍCULO VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la Compañía. **ARTÍCULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la gestión económica- financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en

marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firmar conjunta con el Presidente, hasta por el monto que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las Actas de la Junta General de Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; n) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los setenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; o) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia; p) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.

**CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL. ARTÍCULO TREINTA.- DEL COMISARIO:** La Junta General de accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionistas o no, quienes durarán dos años en sus funciones;

pueden ser reelegidos indefinidamente. **ARTÍCULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del Comisario los que constan en la Ley, este estatuto y sus reglamentos; y, los que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto. **ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIÓN GENERAL:** En todo lo no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los reglamentos de la Compañía y a lo que se resuelva la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA:** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. **ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA:** En lo que se refiere a la Auditoría Externa se

estará a lo que dispone la Ley. **ARTICULO TREINTA Y SEIS.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** Los fundadores de la compañía "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSRIODAMAS S.A.", cuyo capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la proporción abajo detallada:.....

NOMBRE DEL SOCIO	# DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR
Gustavo Neptalí Balseca Castellano	30	30.00	30.00	\$0.00
Manuel Félix Hernán Soto Maldonado	30	30.00	30.00	\$0.00
Néstor Enrique Gallo	30	30.00	30.00	\$0.00
Jorge Ramiro Almache Tapia	30	30.00	30.00	\$0.00
Wilson Javier Almache Tapia	30	30.00	30.00	\$0.00
Edwin Marcelo García Morales	30	30.00	30.00	\$0.00
Nelson Raúl Gallo Pallo	30	30.00	30.00	\$0.00
Erwin Ermel Uribe Castellano	30	30.00	30.00	\$0.00
Rovert Jhon Guillén Perez	30	30.00	30.00	\$0.00
Néctor Medardo Ati Uribe	30	30.00	30.00	\$0.00
Manuel Héctor Muñoz Cundulle	30	30.00	30.00	\$0.00
Bayardo Alejandro Narváez Gómez,	30	30.00	30.00	\$0.00
Vinicio Xavier Guillen Albuja	30	30.00	30.00	\$0.00

Saúl Nolberto Peres Pillajo ✓	30	30.00	30.00	\$0.00
Luis Alfonso Guillen Medina ✓	30	30.00	30.00	\$0.00
Luis David Guillen Porras ✓	30	30.00	30.00	\$0.00
Luis Aníbal Calapaqui Andino ✓	30	30.00	30.00	\$0.00
Angel Custodio Guerrero Solís ✓	30	30.00	30.00	\$0.00
Eli Adolfo Guerrero Solís ✓	30	30.00	30.00	\$0.00
Franklin Vinicio Andino Uribe ✓	30	30.00	30.00	\$0.00
Guido René Segovia Uribe ✓	30	30.00	30.00	\$0.00
Galo Remijio Segovia Uribe ✓	30	30.00	30.00	\$0.00
Vicente Polivio Artos Porras ✓	30	30.00	30.00	\$0.00
Anibal Estuardo Medrano Merino ✓	30	30.00	30.00	\$0.00
Geovanny Vinicio Gordillo Mena ✓	30	30.00	30.00	\$0.00
Fredy Iván Guillen Pérez ✓	30	30.00	30.00	\$0.00
Marco Rubén Sotaminga Estévez ✓	30	30.00	30.00	\$0.00
TOTAL	810	810.00	810.00	\$0.00

27

**ARTICULO TREINTA Y SIETE.-** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Transito vigente y a sus reglamentos; y, a las disposiciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. Las reformas al Objeto social, el cambio o aumento de unidades, la variación del servicio y más

actividades de tránsito y transporte, las realizara la Compañía, previa autorización de la Agencia Nacional de Tránsito; La cuantía del presente contrato social es de ochocientos diez dólares americanos que corresponde al ciento por ciento del capital suscrito. En todo aquello que no se hubiere previsto en el presente Estatuto, se entenderán incorporados las normas y preceptos que constan en la Ley de Compañías y demás supletorias vigentes en el País.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento público. Hasta aquí la minuta con las rectificaciones solicitadas por los comparecientes y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Washinton Gallo, afiliado bajo el número diecisiete guión diez guión ochocientos veinte y tres del Consejo de la Judicatura, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

  
GUSTAVO NEPTALÍ BALSECA CASTELLANO

C.C. 1706857941

~~MANUEL FÉLIX HERNÁN SOTO MALDONADO~~ ✓

C.C. 050120301-4

~~NESTOR ENRIQUE GALLO~~ ✓

C.C. 050067269-6

~~JORGE RAMIRO ALMACHE TAPIA~~ ✓

C.C. 171070488-1

~~MARCO RUBÉN SOTAMINGA ESTÉVEZ~~ ✓

C.C. 171849509-7

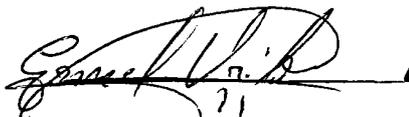
~~EDWIN MARCELO GARCÍA MORALES~~ ✓

C.C. 171652513-2

~~NELSON RAÚL GALLO PALLO~~ ✓

C.C. 171769057-0

M

  
ERWIN ERMEL URIBE CASTELLANO

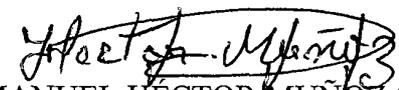
C.C. 170719564-8

  
ROVER JHON GUILLÉN PÉREZ

C.C. 171309693-9

  
HÉCTOR MEDARDO ATI URIBE

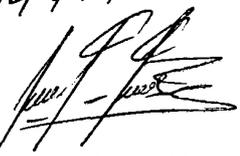
C.C. 171272709-2

  
MANUEL HÉCTOR MUÑOZ CUNDULLE

C.C. 050156762-2

  
BAYARDO ALEJANDRO NARVÁEZ GÓMEZ

C.C. 171471700-4

  
VINICIO XAVIER GUILLEN ALBUJA

C.C. 171039116-8

  
SAUL NOLBERTO PERES PILLAJO  
C.C. 171055047-4

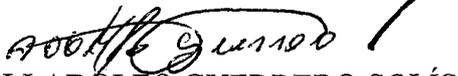
  
LUIS ALFONSO GUILLEN MEDINA  
C.C. 170386430-4

  
LUIS DAVID GUILLEN PORRAS  
C.C. 171357496-8

  
LUIS ANIBAL CALAPAQUI ANDINO  
C.C. 050126086-3



  
ANGEL CUSTODIO GUERRERO SOLÍS  
C.C. 010210841-2

  
ELI ADOLFO GUERRERO SOLÍS  
C.C. 010133520-6

~~Francisco Andino~~

FRANCLIN VINICIO ANDINO URIBE

C.C. 172033002-9

~~Guido Segovia~~

GUIDO RENÉ SEGOVIA URIBE

C.C. 171410443-5

~~Galo Remijio~~

GALO REMIJIO SEGOVIA URIBE

C.C. 050213564-3

~~Polivio Artos R~~

VICENTE POLIVIO ARTOS PORRAS

C.C. 171490379-4

~~Anibal Medrano~~

ANIBAL ESTUARDO MEDRANO MERINO

C.C. 1770431089

~~Geovanny Gordillo~~

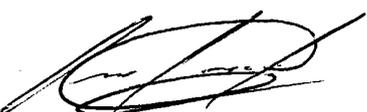
GEOVANNY VINICIO GORDILLO MENA

C.C. 171846742-4



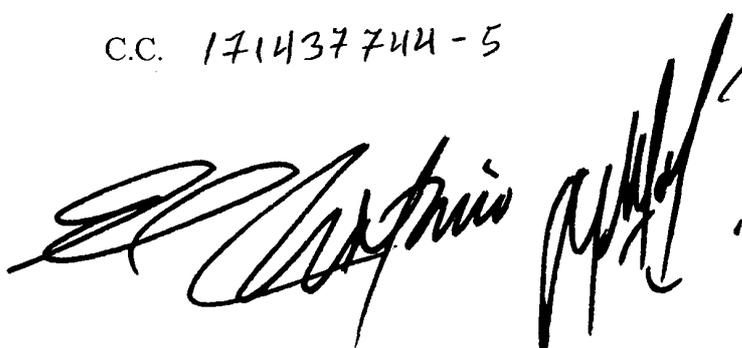
FREDY IVÁN GUILLEN PÉREZ

C.C. 77 13 80 34 1-7



WILSON JAVIER ALMACHE TAPIA

C.C. 171437744-5



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEPULA DE CIUDADANIA No. 170685794-1

BALSECA CASTELLANO GUSTAVO NEPTALI

COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS

01 JULIO 1963

003-2 0288 01486 M

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1963



*Gustavo Neptali Balseca Castellano*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311221

CASADO MARCIA EULALIA GARCIA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO BALSECA

MARIA CASTELLANO

STO DGO DE LOS RIOS 15/12/2002

15/12/2014

REN 0419225

PCN



*Marcia Eulalia Garcia*

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

281-0001 NÚMERO 1706857941 CÉDULA

BALSECA CASTELLANO GUSTAVO NEPTALI

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN

PROVINCIA ALLURQUIN CANTÓN

PARROQUIA

*Gustavo Neptali Balseca Castellano*

( ) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000014

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

GEORRAGE CIUDADANIA No. 050120381-4

SOTO MALDONADO MANUEL FELIX HERNAN  
COTOPAXI/SIGCHOS/LAS PAMPAS

05 DICIEMBRE 1962

004- 0011 02414 M

COTOPAXI/ LATACUNGA  
LA MATRIZ 1962

*[Signature]*  
FIRMA DEL REGISTRADO

CUATORCIANA\*\*\*\*\* A1339A1222

CAEADO ELVIA DOLORES PEREZ CHIRIBOSA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CARLOS SOTO

MARIA MALDONADO

QUITO 16/05/2002

16/05/2014

FORMA REN 0056835  
Pch

*[Signature]*  
FIRMA DEL REGISTRADO

PULGAR DERECHO

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

261-0025 NÚMERO 0501203814 CÉDULA

SOTO MALDONADO MANUEL FELIX  
HERNAN

COTOPAXI LATACUNGA

PROVINCIA CANTÓN

LA MATRIZ ZONA

PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050067269-6

**GALLO NESTOR ENRIQUE**  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 COTOPAXI / LATAJUNGA / LA MATRIZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 30 ENERO 1958  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 001 - 0100 00205 11  
 COTOPAXI / LATAJUNGA  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 LA MATRIZ

  
 FIRMANTE



ECUATORIANA \*\*\*\*\* A1113A1112  
 NACIONALIDAD (ID. DACT.)  
 DIVORCIADO  
 ESTADO CIVIL  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 PROFESION  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL COTRIBUYENTE  
 ROSA GALLO  
 SANTO DOMINGO 03/09/2009  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 03/09/2021  
 REN 1760155  
  
 PULGAR DERECHO



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

226-0003 NÚMERO  
 0500672696 CÉDULA

**GALLO NESTOR ENRIQUE**

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA  
 ALLURIQUIN PARROQUIA  
 SANTO DOMIN CANTÓN  
 - ZONA

  
 F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



000015

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171070488-6

ALMACHE TAPIA JORGE RAMIRO

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

17 FEBRERO 1969

006 00600365 M

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL

S DOMINGO DE LOS LOS 1969




ELECTORIANO \*\*\*\*\* V4443V4442

CASADO FANNY LEDNOR ANDRADE

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JORGE OLIVO ALMACHE

MARIA GRACIELA TAPIA

STO DGO DE LOS CL 09/02/2005

09/02/2017

REN 1302363



*[Handwritten scribble]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

082-0001 NÚMERO 1710704881 CÉDULA

ALMACHE TAPIA JORGE RAMIRO

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN

PROVINCIA CANTÓN

ALLURICQUIN PARROQUIA

*[Signature]*

PRESENCIA (E) DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y COTIZACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171879509-7  
 SOTAMINGA ESTEVEZ MARCO RUBEN  
 RICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS  
 04 JUNIO 1988  
 REG CIVIL 001-A-0360-00360-M  
 RICHINCHA/STO DGO DE LOS C  
 S. DOMINGO DE LOS CLDS 1988

  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333311222  
 CASADO MARIANA E SANCHO BALLESTEROS  
 SECUNDARIA AYUDANTE PROFESOR  
 HUMBERTO SIMON SOTAMINGA  
 MARIA LUISA ESTEVEZ  
 STO DGO DE LOS CLDS 06/09/2006  
 06/09/2018  
 FORMAS REN 1988667  
 Pch




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

040-0187 NÚMERO 1718795097 CÉDULA

SOTAMINGA ESTEVEZ MARCO RUBEN

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN  
 PROVINCIA CANTON  
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO  
 PARROQUIA ZONA

  
 REPRESENTANTE (E) DE LA JUNTA



0000016

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
(IDENTIFICACION Y CEDULACION)

**CIUDADANIA** No. 171652513-2

CEDULA DE **GARCIA MORALES EDWIN MARCELO**  
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/ALLURIQUIN

02 de ENERO de 1980

RECHAZA 001 SEXO 0001 00001 M  
STO DGO TSAGHITA/SANTO DOMIN  
ALLURIQUIN 1980

*[Signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

SOBETERO IND. DACT.

SECUNDARIA EMPLEADO

**GARCIA ALBERTO GARCIA** PROFICU

**EMILIDA MORALES**

SANTO DOMINGO PRE 29/05/2009

29/05/2009 EXPEDICION

REN 1420613



*[Signature]*

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

179-0078 NÚMERO 1716525132 CÉDULA

**GARCIA MORALES EDWIN MARCELO**

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN  
PROVINCIA CANTÓN  
SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

F. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIZELADO

CIUDADANIA 171769057-0

GALLO PALLO NELSON RAUL  
PICHINCHA/STO DGO DE LOS ALLURIGUIN  
01 SEPTIEMBRE 1983

002- 0057 00257 M  
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS C  
ALLURIGUIN 1983



EDUATORIANA\*\*\*\*\* A1111A1111

CASADO JANETH P ASIMBAYA TORRES  
PRIMARIA AYUDANTE

NESTOR GALLO  
MARIA PALLO  
QUITO 24/04/2006  
24/04/2018

REN 1797140  
PUN



REPUBLICA DE ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011  
171769057-0 179-2011

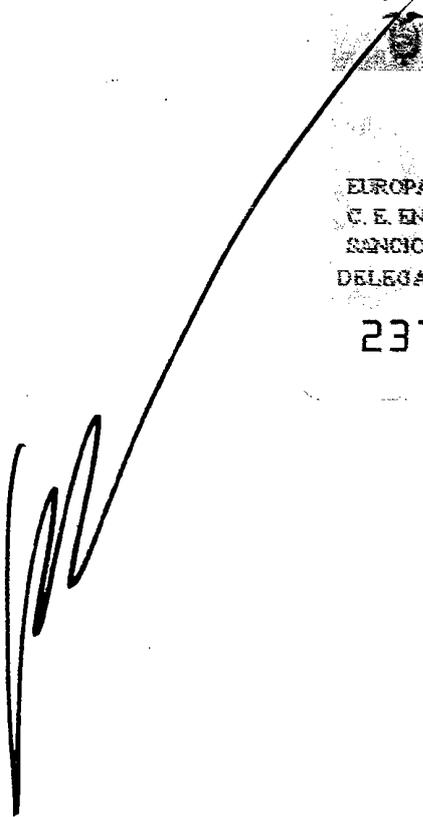
GALLO PALLO NELSON RAUL

EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA  
C. E. EN MADRID

SANCION Multa: 24 CosRep: 8 TolUSD: 32  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261

2372978 15/09/2011 13:28:07

2372978



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170719564-B

URIBE CASTELLANO ERWIN ERMEL  
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS  
04 DICIEMBRE 1952  
004-C 0161 02722 H  
PICHINCHA/ QUITO  
SONZALEZ SUAREZ 1979



*Erwin Ermel*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4449V4444

CASADO ELVA ESTELA GUILLEN PEREZ  
PRIMARIA EMPLEADO PROF.OCCUP.

SEGUNDO URIBE  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
BERNINIA CASTELLANOS  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
CATACORCA 29/04/2002  
FECHA Y REGISTRO DE EXPEDICION  
29/04/2014  
FECHA DE CADUCIDAD  
REN 0002799  
Cto



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

275-0007 NÚMERO 1707195648 CÉDULA

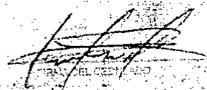
URIBE CASTELLANO ERWIN ERMEL

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN  
PROVINCIA CANTÓN  
ALLURIQUIM ZONA  
PARROQUIA

*Erwin Ermel*  
F) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA




 CIUDADANIA 171309693-9  
 GUILLEN PEREZ ROVER JHON  
 COTOPAXI/SIGCHOS/LAS PAMPAS  
 08 SEPTIEMBRE 1973  
 002- 0011 00011 M  
 COTOPAXI/ SIGCHOS  
 LAS PAMPAS 1973




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333313242  
 CASADO DIANA PATRICIA NOGALES ATI  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 NICOLAS TEMISTOCLES GUILLEN  
 MARIA PEREZ  
 STO DGO DE LOS CLDS4/06/2002  
 24/06/2014  
 0047790  
  
 PULGAR DERECHO




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

051-0004 1713096939  
 NÚMERO CÉDULA

GUILLEN PEREZ ROVER JHON

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN  
 PROVINCIA CANTÓN  
 ALLURIQUIN ZONA  
 PARROQUIA




F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

*[Large handwritten signature]*

0000018

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 17121E109-2  
 ATI URIBE HECTOR MEDARDO  
 COTOPAXI/SISCHOS/LAS PAMPAS  
 12 SEPTIEMBRE 1968  
 001- 0064 00064 M  
 COTOPAXI/ SISCHOS  
 LAS PAMPAS 1968




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

095-0001 NÚMERO 1712121092 CÉDULA

ATI URIBE HECTOR MEDARDO

COTOPAXI PROVINCIA  
 LAS PAMPAS PARROQUIA  
 SISCHOS CANTÓN  
 ZONA



P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E323312242  
 CASADO MARTHA CEDILIA ARTOS PORRAS  
 PRIMARIA JORNALERO  
 NUESTRO SEAFEL ATI  
 GLADYS GEORREVA URIBE  
 STO DGO DE LOS OLIVOS/06/2004  
 25/02/2016

0911371



*[Handwritten scribble]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 050156762-2

MUÑOZ CUNDULLE MANUEL HECTOR  
 COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS  
 30 NOVIEMBRE 1966  
 REG. CIVIL 004- 0031 00402 M  
 COTOPAXI/SIGCHOS  
 SIGCHOS 1966

*Manuel Muñoz*  
 DEL PED.



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4364V4242  
 CASADO BEATRIZ ELINA HERRERA U  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JOSE JULIO MUÑOZ  
 MARIA ESTHER CUNDULLE  
 STO DGO DE LOS CLD96/05/2005  
 06/05/2017  
 REN 1418109  
 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

187-0005 NÚMERO  
 0501567622 CÉDULA

MUÑOZ CUNDULLE MANUEL HECTOR

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA  
 ALLURIQUIN PARROQUIA  
 SANTO DOMIN CANTÓN  
 ZONA

*Benigno Velasco*  
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 171471700-4

NARVAEZ GOMEZ BAYARDO ALEJANDRO

NOMBRES Y APELLIDOS  
PICHINCHA/QUITO/LA MERCED

23 ENERO 1977

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIV. 002-016 00366 M

TUNGURAHUA/ LA MATRIZ

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3233V3222

CASADO BETTY JUDITH HERRERA MARTINEZ

SUPERIOR ING. AGROPECUARIO

ALEJANDRO VINICIO NARVAEZ

LUZ AMERICA GOMEZ

SANTO DOMINGO 06/12/2028

06/12/2010

REN 3418188

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

232-0005 NÚMERO 1714717004 CÉDULA

NARVAEZ GOMEZ BAYARDO ALEJANDRO

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN CANTÓN

PROVINCIA ALLURIQUIN PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 GUAYACÁN - ECUADOR



CECULA DE CIUDADANIA N° 171039116-8  
 GUILLEN ALBUJA VINICIO XAVIER  
 STO DGO TS/SANTO DOMINGO/ALLURIGUIN  
 27 ENERO 1979  
 REG CIVIL 001- 0020 00020 M  
 STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN  
 ALLURIGUIN 1979

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E934314228  
 CASADO CARMEN M PAREDES PAREDES  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 LUIS TEISTOCLES GUILLEN  
 MARTA EDELMIRA ALBUJA  
 SANTO DOMINGO 19/10/2010  
 17/10/2022  
 REN 3321492



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

013-0004 NÚMERO  
 1710391168 CÉDULA  
 GUILLEN ALBUJA VINICIO XAVIER  
 STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN  
 PROVINCIA CANTÓN  
 ALLURIGUIN PARROQUIA ZONA  
 E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



*[Large handwritten signature]*

000000

ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y4XX3V4242  
 SOLTERO EMPLEADO PRIVADO  
 NISHEL NOLBERTO PERES  
 SARA ARELINA PILLAJO  
 SANTO DOMINGO 23/03/2011  
 23/03/2023  
 REN 3731235



CIUDADANIA 171055047-4  
 PERES PILLAJO SARA NOLBERTO  
 AZUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO  
 07 SEPTIEMBRE 1969  
 003- 0007 00109 H  
 AZUAY/ SAN FERNANDO  
 SAN FERNANDO 1969





Santo Domingo, 31 de agosto 2011.

**CERTIFICADO PROVISIONAL**

La Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL de las elecciones de la Consulta Popular del 07 de mayo 2011, al señor (a) Peres Pillajo Sara Nolberto portador (a) de la cedula de ciudadanía N° 1710550474. Este certificado servirá al portador para realizar todo tipo de trámite legal, público o privado por el lapso de 30 días a partir de la presente fecha.

LA EMISION DE ESTE CERTIFICADO NO EXIME AL PORTADOR DEL PAGO DE LAS MULTAS RESPECTIVAS POR NO HABER SUFRAGADO O NO HABER CONFORMADO JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGUN SEA EL CASO.

Este certificado es gratuito

ATENTAMENTE,

Ldo. Luis Reyes Arteaga  
 DIRECTOR C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL  
 SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **170386430-4**

**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**GUILLEN MEDINA**  
**LUIS ALFONSO**

LUGAR DE NACIMIENTO:  
**COTOPAXI**  
**SIGCHOS**  
**SIGCHOS**

FECHA DE NACIMIENTO: **1950-04-11**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**  
**OLGA BEATRIZ**  
**PORRAS CHIRIBOGA**



INSTRUCCIÓN  
**BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**AGRICULTOR**

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GUILLEN SEGUNDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MEDINA ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**SANTO DOMINGO**  
**2011-10-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-10-21**



*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

**103-0001**  
NÚMERO

**1703864304**  
CÉDULA

**GUILLEN MEDINA LUIS ALFONSO**

COTOPAXI

SIGCHOS

PROVINCIA

CANTÓN

PALO QUEMADO

ZONA

PARROQUIA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000031

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEQUILA DE CIUDADANIA No. 171357496-8

GUILLEN PORRAS LUIS DAVID  
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/ALLURIQUIN  
17 ABRIL 1980

001- 0089 00089 M

STO DGO TSACHIL/ SANTO DOMINGO  
ALLURIQUIN 1980

*David Guillen*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312242

CASADO NILDA J MALDONADO RIVADENEIRA

PRIMARIA EMPLEADO

LUIS ALFONSO GUILLEN

OLGA BEATRIZ PORRAS

15/01/2008

17/01/2020

REN 2681037



*[Handwritten signature/initials]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

104-0001 NÚMERO 1713574968 CÉDULA

GUILLEN PORRAS LUIS DAVID

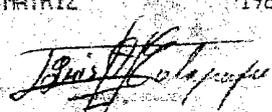
COTOPAXI SIGCHOS  
PROVINCIA CANTÓN  
PALO QUEMADO  
PARROQUIA ZONA

*Guill...*  
PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION - REGISTRACION

CÉDULA DE CIUDADANIA Nº 050126086-0  
**CALAPAQUI ANDINO LUIS ANIBAL**  
 COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 01 MAYO 1960  
 FECHA DE ALICUOTADO  
 002- 0056 00908 M  
 COTOPAXI/ LATABUNGA  
 LA MATRIZ 1960




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233313222  
 CASADO ELSA GRACIELA MENA  
 PRIMARIA PINTOR  
 DESAR ALEJANDRO CALAPAQUI  
 MARIA LORENZA ANDINO  
 SANTO DOMINGO 13/10/2008  
 13/10/2020  
 REN 0434453





 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

158-0001 NÚMERO  
 0501260863 CÉDULA

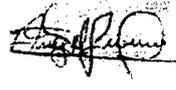
**CALAPAQUI ANDINO LUIS ANIBAL**

COTOPAXI SIGCHOS  
 PROVINCIA LAS PAMPAS CANTÓN  
 PARROQUIA ZONA

  
 (E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000022

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA 010210841-2  
 GUERRERO SOLIS ANGEL CUSTODIO  
 AZUAY/CUENCA/SAYAUSI  
 28 ABRIL 1960  
 002- 0036 00868 M  
 AZUAY CUENCA  
 BARRIO 1960




ECUADORIAN \*\*\*\*\* VE44934942  
 GUERRERO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 ANGEL DE GUERRERO  
 DOLORES SOLIS  
 SANTO DOMINGO 18/01/2009  
 18/01/2009  
 REN 0916677




*[Handwritten scribbles and lines]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

235-0087 NÚMERO 0102108412 CÉDULA

GUERRERO SOLIS ANGEL CUSTODIO

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO  
 PARROQUIA



*[Signature]*  
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




CIUDADANIA 010133520-6  
 GUERRERO SOLIS ELI ADOLFO  
 AZUAY/CUENCA/SAYALSI  
 01 NOVIEMBRE 1958  
 009- 0037 05351 M.  
 AZUAY/ CUENCA  
 EL SAGRARIO 1958

*Adolfo Guerrero*


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V4242  
 DIVORCIADO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 CARLOS GUERRERO  
 DOLORES SOLIS  
 SANTO DOMINGO 12/03/2010  
 12/03/2022  
 REN 2476709






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

388-0003 0101335206  
 NÚMERO CÉDULA

GUERRERO SOLIS ELI ADOLFO

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN  
 PROVINCIA CANTÓN  
 ALLURIQUIM  
 PARROQUIA ZONA

  
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



0000003

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 172038002-9

ANDINO URIBE FRANCLIN VINICIO  
COTOPAXI/SIGCHOS/LAS PAMPAS  
30 SEPTIEMBRE 1986  
002-003 00064 M  
COTOPAXI/SIGCHOS LAS PAMPAS 1986



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V2222

SOLTERO EMPLEADO

SECUNDARIA

ALCIDES ESTUARDO ANDINO  
BLANCA BEATRIZ URIBE  
SANTO DOMINGO 16/03/2011  
17/03/2023  
REN 3729932



*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

139-0001 NÚMERO 1720380029 CÉDULA

ANDINO URIBE FRANCLIN VINICIO

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN  
PROVINCIA CANTÓN  
ALLURIQUIN PARROQUIA

*[Signature]*

PRESENCIA DE LA JUNTA

*[Handwritten scribble]*


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO C  
 IDENTIFICACION Y CEGULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 171410443-5  
 SEGOVIA URIBE GUIDO RENE  
 COTOPAXI/SISCHOS/LAS PAMPAS  
 25 OCTUBRE 1976  
 FECHA DE REGISTRO 002- 0290 01379 M  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1979


ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233911222  
 CASADO MARTHA VIZUETE VALVERDE  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 JORGE ALCIDES SEGOVIA  
 BLANCA BEATRIZ URIBE  
 STO DGO DE LOS CLDS1/01/2006  
 11/01/2018  
 REN 1670669  



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

313-0002 NÚMERO 1714104435 CÉDULA

SEGOVIA URIBE GUIDO RENE

PICHINCHA MEJIA  
 PROVINCIA CANTON  
 CORNEJO ASTORGA/TANDAPI  
 PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA: 171490379-4  
 ARTOS PORRAS VICENTE POLIVIO  
 COTOPAXI/SIBCHOS/LAS PAMPAS  
 18 FEBRERO 1977  
 001- 0016 00016 M  
 COTOPAXI/ SIBCHOS  
 LAS PAMPAS 1977  
  
*Artos Porras Vicente Polivio*

0000004

ECUATORIANO \*\*\*\*\* E288311322  
 SOLTERO  
 PRIMARIA AYUDANTE  
 LUIS ARTOS  
 2011A PORRAS  
 STO DGO DE LOS CLDES/06/2006  
 28/06/2018  
 REN 1936632  
  



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Referendum y Consulta 7-May-2011  
 171490379-4 128-0003  
 ARTOS PORRAS VICENTE POLIVIO  
 EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA  
 C. E. EN MURCIA  
 DUPLICADO USD: 8  
 DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE  
 2282531 07/09/2011 10:21:20  
**2282531**


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050213564-3

SEGOVIA URIBE GALO REMIJIO  
 COTOPAXI/SIGCHOS/LAS PAMPAS  
 12 JUNIO 1974  
 SEX: M PAIS: M

COTOPAXI / SIGCHOS  
 LAS PAMPAS 1974




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V133312222  
 CASADO BLANCA MARINA LEMA ROBLERO  
 SECUNDARIA AYUDANTE PROFESORA  
 JORGE SEGOVIA  
 BLANCA BEATRIZ URIBE  
 SANTO DOMINGO 20/10/2008  
 20/10/2020  
 REN 0435322





 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2017

312-0002 NÚMERO  
 0502135643 CÉDULA

SEGOVIA URIBE GALO REMIJIO

PICHINCHA MEJIA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CORNEJO ASTORGA /TANDAPI ZONA  
 PARROQUIA



F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

000005

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171043108-9

MEDRANO MERINO ANIBAL ESTUARDO

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

03 NOVIEMBRE 1968

004 0209 02413 M

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL  
S DOMINGO DE LOS CLDS 1968

*Anibal Merano*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3331V2222

CASADO PIEDAD DE LOURDES PUMA H

PROFESION AGRICULTOR

CELSO BOLIVAR MEDRANO

ROSA ELVIRA MERINO

STO DGO DE LOS CLDS 07/10/2005

07/10/2017

REN 1500001

Pcb

*[Fingerprint]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

011-0005 1710431089  
NÚMERO CÉDULA

MEDRANO MERINO ANIBAL ESTUARDO

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN

PROVINCIA CANTÓN

ALLURIQUIN PARROQUIA

*[Signature]*

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANIA** **171846742-4**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**GORDILLO MENA GEOVANNY VINICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**STO DGO TSACHE SANTO DOMINGO**  
**S DOMINGO DE LOS CLDS**

FECHA DE NACIMIENTO **1982-07-12**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Soltero**

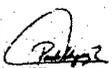

INSTRUCCIÓN **BÁSICA**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AYUDANTE**      **V4343V3222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GORDILLO SEGUNDO EUCLIDES**

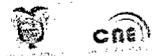
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MENA CALAPAQUI DIGNA EL VIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2010-11-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-11-29**

 DIRECTOR GENERAL       FIRMA DEL CEDULADO

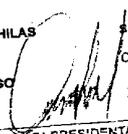
 000485417


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

**014-0083**      **1718467424**  
**NÚMERO**      **CÉDULA**

**GORDILLO MENA GEOVANNY VINICIO**

STO DGO TSACHILAS      SANTO DOMIN  
 PROVINCIA      CANTÓN  
 SANTO DOMINGO      SANTO DOMINGO  
 PARROQUIA      ZONA

  
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 171380341-7  
 GUILLEN PEREZ FREDY IVAN  
 OCTOPAXI/SIGCHOS/LAS PAMPAS  
 02 JULIO 1975  
 ODE- 0011 00093 M  
 OCTOPAXI/SIGCHOS  
 SIGCHOS 1975




0000006

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V5342V4441  
 TABADO LEONOR BEATRIZ MERA LUQUE  
 CHOFER PROFESIONAL  
 NICOLAS TEMISTOCLES GUILLEN  
 MARIA PEREZ  
 STO DGO DE LOS OLIVOS/03/2007  
 REN 2450909  






 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

049-0004 NÚMERO 1713803417 CÉDULA

GUILLEN PEREZ FREDY IVAN

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN  
 PROVINCIA CANTÓN  
 ALLURQUIN PARROQUIA



EMPRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





CIUDADANIA 171437744-5  
 ALMACHE TAPIA WILSON JAVIER  
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS ALLURIGUIN  
 03 SEPTIEMBRE 1976  
 002- 0078 00178 M  
 PICHINCHA/ STO DGO DE LOS C  
 ALLURIGUIN 1976

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JORGE OLIVO ALMACHE  
 MARIA GRACIELA TAPIA  
 STO DGO DE LOS CLD32/04/2006  
 12/04/2018  
 REN 1845622  
 PER



*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten scribble or signature on the left side of the page.]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR GRATUITA

083-0001  
 NÚMERO

1714377445  
 CÉDULA

ALMACHE TAPIA WILSON JAVIER

STO DGO TSACHILAS

SANTO DOMIN

PROVINCIA  
 ALLURIGUIN  
 PARROQUIA

CANTÓN

*[Handwritten signature]*  
 EL ENCARGADO (E) DE LA JUNTA





Quito, 19 de Septiembre del 2011

## CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE INTEGRACION

Certificamos que he recibido en la Cuenta de Integración de Capital a nombre de La Compañía en formación la cual se denominará "COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSRIODAMAS S.A" por un valor de \$. 810.00 (OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación se detalla.

BALSECA CASTELLANO GUSTAVO NEPTALI	USD. 30.00 ✓
SOTO MALDONADO MANUEL FELIX	USD. 30.00 ✓
GALLO NESTOR ENRIQUE	USD. 30.00 ✓
ALMACHE TAPIA JORGE RAMIRO	USD. 30.00 ✓
SOTOMINGA ESTEVEZ MARCO RUBEN	USD. 30.00 ✓
GARCIA MORALES EDWIN MARCELO	USD. 30.00 ✓
GALLO PALLO NELSON RAUL	USD. 30.00 ✓
URIBE CASTELLANO ERWIN ERMEL	USD. 30.00 ✓
GUILLEN PEREZ ROVER JHON	USD. 30.00 ✓
URIBE HECTOR MEDARDO	USD. 30.00 ✓
MUNOZ CUNDULLE MANUEL HECTOR	USD. 30.00 ✓
NARVAEZ GOMEZ BAYARDO ALEJANDRO	USD. 30.00 ✓
GUILLEN ALBUJA VINICIO XAVIER	USD. 30.00 ✓
PERES PILLAJO SAUL NOLBERTO	USD. 30.00 ✓
GUILLEN MEDINA LUIS ALFONSO	USD. 30.00 ✓
GUILLEN PORRAS LUIS DAVID	USD. 30.00 ✓
CALAPAQUI ANDINO LUIS ANIBAL	USD. 30.00 ✓
GUERRERO SOLIS ANGEL CUSTODIO	USD. 30.00 ✓
GUERRERO SOLIS ELI ADOLFO	USD. 30.00 ✓
ANDINO URIBE FRANCLIN VINICIO	USD. 30.00 ✓
SEGOVIA URIBE GUIDO RENE	USD. 30.00 ✓
SEGOVIA URIBE GALO REMIJIO	USD. 30.00 ✓
ARTOS PORRAS VICENTE POLIVIO	USD. 30.00 ✓
MEDRANO MERINO ANIBAL ESTUARDO	USD. 30.00 ✓
GORDILLO MENA GEOVANNY VINICIO	USD. 30.00 ✓
GUILLEN PEREZ FREDY IVAN	USD. 30.00 ✓
ALMACHE TAPIA WILSON JAVIER	USD. 30.00 ✓

TOTAL

UDS. 810.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto en la cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Ministerio correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de Constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital, será reintegrado a (los) depositante (s), en cuenta, previa a la devolución del original de este certificado.

Atentamente,

Sra. *Gilda Calvez Espinos*  
 Jefe de  BANCO DE GUAYAQUIL  
 AGENCIA ALAMEDA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7384283  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: GALLO PALLO WASHINGTON ENRIQUE  
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/09/2011 10:34:13

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

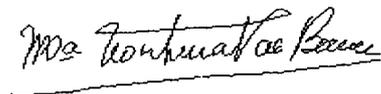
1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSRIODAMAS S.A.  
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/09/2012

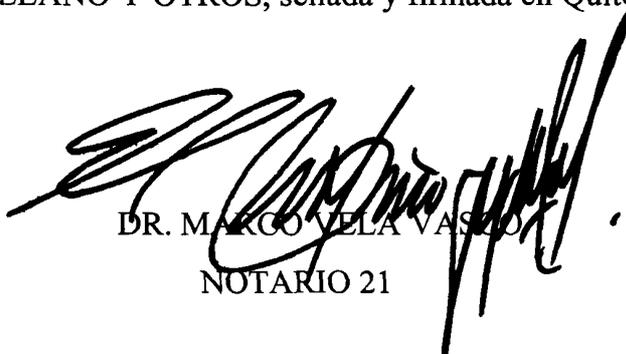
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

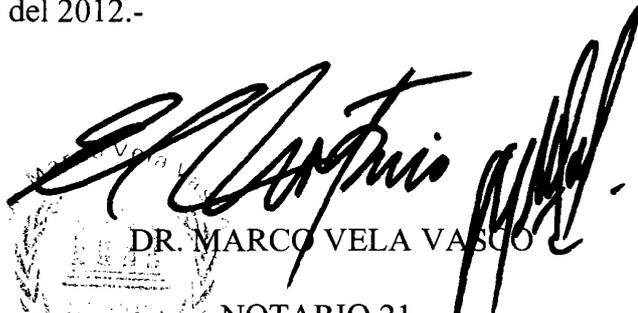
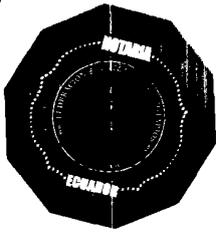
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE COMPAÑÍA TRANSPORTES PESADO TRANSRIODAMAS S.A.; otorgada por: GUSTAVO NEPTALI BALSECA CASTELLANO Y OTROS, sellada y firmada en Quito, 26 de abril del 2012.-



DR. MARCO VELA VASTO  
NOTARIO 21

00000000

**RAZON:** Tome nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003651, de fecha 17 de julio del 2012, mediante la cual se aprueba la constitución de la Compañía “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSRIODAMAS S.A.”, a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de constitución otorgada ante mí el 23 de abril del 2012.-  
Quito, 19 de julio del 2012.-

  
  
DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21  




SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.12.

22070

000000

Quito, 09 AGO 2012

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSRIODAMAS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar  
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA